

1098-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del ocho de septiembre de dos mil veintitres.

Acreditación de cargos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto n.º 0045-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y seis minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se indicó a la agrupación política que, en la estructura del cantón Central, de la provincia de Heredia, se encontraba pendiente el cargo del tesorero suplente del Comité Ejecutivo cantonal.

Posteriormente, en fecha 9 septiembre de 2022, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Carlos Santiago Ramírez Silva, cédula de identidad n° 106790910, al cargo de presidente suplente la cual fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-1289-2022 de fecha 4 de octubre de 2022.

Asimismo, en fecha 23 de agosto de 2023, el partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea en el cantón Central, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quorum establecido por ley; y de conformidad con el estudio al informe de la asamblea presentado por los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, se determina que la votación se efectuó de forma secreta y entre otros, designó a las señoras: Yamileth Ramírez Monge, cédula de identidad n°105160622, como presidente suplente y María del Rosario Marín Arias, cédula de identidad n° 110270108, como secretaria suplente.

Por último, el día cinco de setiembre de dos mil veintitrés, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, misiva de la señora Kattia Vanessa Solano Acuña, cédula de identidad n°110250539, mediante la cual manifiesta su renuncia irrevocable al cargo de secretaria suplente con el partido Progreso Social Democrático, la cual fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-5429-2023 de fecha ocho de setiembre de dos mil veintitrés.

En consecuencia, la estructura del cantón Central de la provincia Heredia se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303820227	VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR	SECRETARIO PROPIETARIO
109440198	GEBRYN LUIS MONGE MIRALDA	TESORERO PROPIETARIO
105160622	YAMILETH RAMIREZ MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
110270108	MARIA DEL ROSARIO MARIN ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
110500997	CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114410306	OSVALDO ANDREY MORA MORA	TERRITORIAL
205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS	TERRITORIAL
110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA	TERRITORIAL
109440198	GEBRYN LUIS MONGE MIRALDA	TERRITORIAL
303820227	VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR	TERRITORIAL

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de Álvaro Guillermo Madrigal Salazar, cédula de identidad n° 106050706 como presidente propietario, Jeremy Eduardo Gutiérrez Corrales, cédula de identidad n° 117420995, como secretario propietario; Kendy Vanessa Fernández Rodríguez, cédula de identidad n° 111540124 como tesorera propietaria; Fiorella Tasso prkut; cédula de identidad n° 800850910 como fiscal propietario, Yamileth Ramírez Monge, cédula de identidad n° 105160622; Erlinda Ramona Zambrano Montesdeoca, cédula de identidad n° 801240551; Jorge Eduardo Blanco Chan, cédula de identidad n° 603310640, Manrique Ortiz Paniagua, cédula de identidad n° 401340963 y Pedro Mauricio Mora Carballo, cédula de identidad n° 109780587 como delegados territoriales propietarios, lo anterior en virtud que dichos cargos se encuentran ocupados por sus titulares (*Al efecto ver autos n° 3735-DRPP-2021 de las once horas treinta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno y 0045-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y seis minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós*).

En virtud de lo anterior, si es su deseo, los interesados deberán presentar las respectivas cartas de renuncia a los cargos que ocupan con el partido político el cual deberá contener el recibido original, o bien la firma de uno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior.

De otra parte, no procede el nombramiento del señor Manrique Ortiz Paniagua, cédula de identidad n° 401340963 como tesorero suplente; lo anterior en virtud que ostenta doble militancia al estar acreditado como presidente suplente y delegado territorial por el partido Restauración Nacional, según acuerdos de la asamblea cantonal de Central, provincia Heredia celebrada en fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés. Para ello, deberá

presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia con todos los requisitos legales establecidos al efecto, por el partido en el que milita, caso contrario, la agrupación política podrá convocar a una nueva asamblea cantonal para designar este cargo.

En virtud de lo anterior, continua vacante el cargo del tesorero suplente, el cual deberá cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto, como lo son el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el 6 de febrero de 2024.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dgv

C.: Exp. n.° 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: (10918. 11153) – 2023